

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

BOP-A-2024-4889

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de créditos 11/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 29 de octubre de 2024, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2024, de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Crédito extraordinario	Créditos finales *	
933	600.00	Gestión del patrimonio. Inversiones en terrenos	0,00 €	0,00 €	98.000,00 €	98.000,00 €
TOTAL					98.000,00 €	

\* Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.

\* Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos.

## Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870. 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	98.000,00 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio,

Código Seguro de Verificación (CSV): 9D4A A9FE 31E3 7B7C 1633 Fecha Firma: 10-12-2024 07:57:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

9D4AA9FE31E37B7C1633

de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Antonio Pedregosa Montilla

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Valenzuela, 2 de diciembre de 2024.– El Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 9D4A A9FE 31E3 7B7C 1633 **Fecha Firma:** 10-12-2024 07:57:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



9D4AA9FE31E37B7C1633

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba